



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 047/08

Que aprueba el Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DINA/CO-12000.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal b) del artículo No. 61 de la Ley de referencia, el Director General dentro de los límites presupuestarios disponibles, puede organizar, administrar, operar y mantener los servicios de protección y ayudas a la navegación aérea que a ella le sean necesarios

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 63, establece que el Director General, está autorizado a proveer, según sea requerido por el interés de la seguridad de la aviación civil, las instalaciones y el personal necesario para la regulación y protección del tránsito aéreo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 112 de la ley de referencia, el Director General prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen las prácticas necesarias para la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

Considerando: Que a los fines de poder ejercer de forma eficaz las normas sobre navegación aérea, se hace necesario aprobar el Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DINA/CO-12000.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba el Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DINA/CO-12000, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 047/08

Segundo: Se dispone que sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se ordena que entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA. FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 046/08

Que aprueba el Manual de Entrenamientos de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP, IDAC/AIS-11200.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal b) del artículo No. 61 de la Ley de referencia, el Director General dentro de los límites presupuestarios disponibles, puede organizar, administrar, operar y mantener los servicios de protección y ayudas a la navegación aérea que a ella le sean necesarios

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 63, establece que el Director General, está autorizado a proveer, según sea requerido por el interés de la seguridad de la aviación civil, las instalaciones y el personal necesario para la regulación y protección del tránsito aéreo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 112 de la ley de referencia, el Director General prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen las prácticas necesarias para la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

CONSIDERANDO Que a los fines de poder ejercer de forma eficaz las normas sobre navegación aérea, se hace necesario aprobar el Manual de Entrenamientos de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP, IDAC/AIS-11200.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba el Manual de Entrenamientos de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP, IDAC/AIS-11200, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 046/08

Segundo: Se dispone que sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se ordena que entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA. FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General

Instituto Dominicano de Aviación Civil